



Resolución de Decanato **298 / 2024 - NAT -UNSa**
Dar por concluido el Sumario Administrativo - sustracción matafuego del Museo
Cs. Naturales
De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,
29/05/2024

Expediente N° 10982/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la sustracción de un extintor, perteneciente al Museo de Ciencias Naturales de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT-2021-0508 se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios de Asesoría Jurídica, Dra. María de Lourdes Ramón, a fin de determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades por la sustracción del extintor.

Que a fs. 39/46 la Dirección de Sumarios de esta Universidad procede a emitir el Informe Final que textualmente expresa:

1) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.-

El expediente de marras, se inicia con nota de fecha 19 de octubre de 2023, suscripta por el Dr. José Corronca, quien denuncia que el día 13 de octubre personal contratado que atendió al público en el Museo de Ciencias Naturales, encontró al cierre del día que una de las ventanas de la Sala de Plantas estaba rota en la parte interna de una de sus hojas. El día martes 17, cuando el resto del personal se reintegra, se dan con la noticia de la hoja de la ventana rota y por la siesta de ese día, el CPN Félix Vera se da cuenta que faltaba un extintor N° de inventario 0287551 que se encontraba entre las salas de Paleontología y Vertebrados, entendiendo que la rotura de la ventana pudo tener que ver con la falta del extintor.-

A fs. 3 obra copia de fotos de la ventana y a fs. 4 de la denuncia policial.-

A fs. 6/7 luce dictamen N° 1093 donde se aconseja al Sr. Decano de la Facultad de Cs. Naturales dictar Resolución Administrativa en la que disponga la instrucción de un Sumario Administrativo.-

Rola a fs. 8 planilla de transferencia de bienes, donde figura el extintor.-

A fs. 9 se informa el valor al que asciende el extintor, cual es de \$ 29800 (pesos veintinueve mil ochocientos).-

Obra a fs. 10/11 R-DNAT-2023-1677 por la que resuelve disponer la Instrucción de un Sumario Administrativo, designando como sumariante a la Dra. María de Lourdes Ramón.-

2) ANALISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA.-

La Dra. Ramón asume el cargo, declarando no estar comprendida en las causales de excusación y/ o recusación determinadas en el artículo 22 y con el procedimiento dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto n° 456/22 y procede a citar al Dr. José Corronca, a los fines de ratificar la denuncia presentada en estas actuaciones y en caso de ser necesario, formule la pertinente ampliación, quien es debidamente notificado a fs. 14 de autos.

A fs. 15 comparece el Dr. Jose Corronca, quien ratifica integralmente lo expresado en su presentación de fs. 1/2 y que es de su puno y letra la firma inserta en la misma. En relación a las preguntas complementarias de la Instrucción expresa que lo que se rompió fue la ventana de madera y vidrio que figura en la cuarta foto que es la ventana que se abre para adentro, aparentemente de un tirón rompieron las bisagras de la misma. La que ya fue arreglada y colocada.-

Manifiesta que el personal contratado que advirtió la rotura de la ventana es el celador Guillermo Ramírez, al cerrar las salas y apagar las luces, quien da aviso a Daniela Miranda, que es la encargada de boletería ese día 13 de octubre feriado.-

Informa que entre la sala de Plantas y la de Paleontología, hay tres salas antes, serán unos 15 o 20 metros y que los encargados de cerrar el Museo ese día eran Daniela y Guillermo, no había personal de planta permanente ya que era un día



Resolución de Decanato **298 / 2024 - NAT -UNSa**

Dar por concluido el Sumario Administrativo - sustracción matafuego del Museo Cs. Naturales

De: **NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT**



Salta,
29/05/2024

feriado.-

Expresa que el extintor no se encontraba resguardado en un gabinete porque estaba puesto con dos ganchos y señalizado.-

Hace saber que el público que visita el Museo se desplaza solo dentro del mismo, salvo las escuelas que van con visita guiada, previo pedido de turno. Los días normales de atención, de Martes a Sábado, hay visitas guiadas al público en general de 17:00 a 18:00 horas, ese día feriado, no había visita guiada.-

Por último, manifiesta que la boletería está antes del ingreso al Museo, está cerrada con durlok y vidrio, allí se encontraba Daniela a cargo de la misma y en la puerta de ingreso, el guardia.-

Obra Providencia N° 06/24 por el que esta Dirección cita a la Sra. Daniela Miranda y al Sr. Guillermo Ramírez a prestar declaración en los términos del art. 62 (fs. 16), obrando constancias de notificación a fs. 17/18.-

La declaración de la Srta. Daniela Miranda obra a fs. 19/20, la que manifiesta que el día viernes 13 de octubre por la mañana, estuvo en el Museo su compañera Ilda Macagno, también contratada pero que a la fecha renunció, ella estuvo de 9 a 13 horas y la docente de 15 a 20 horas, quien le abrió la puerta a su compañero Guillermo, los dos prenden las luces, los TV y le comentó que cuando él fue a cerrar el Museo a horas 13, ya que hace los dos turnos, la ventana ya estaba rota. El día martes siguiente, el Sr. Félix ingresa a la tarde y se da cuenta que faltaba el matafuego, preguntando si alguien sabía algo o si lo habían llevado a recargar, como nadie sabía nada, vincularon el robo del matafuego con la ventana rota.-

Afirma que ella ese día estuvo a cargo de la boletería, ubicada en planta baja en el ingreso del Museo. Lo extraño que vio ese día fue la ventana rota con la manija salida, como rota desde adentro hacia afuera. Ese día por la mañana estuvieron Ilda y Guillermo y por la tarde, éste y la docente.-

Respecto al sistema de control para con el público expresa que el guardia recibe los boletos en la entrada para ver quién entra y quién sale, no hay un control permanente de la gente que ingresa al Museo.-

Por último, arguye que, al cerrar el Museo si revisan que todo esté en orden, pero ese día no se dieron cuenta que no estaba el matafuego.-

A fs. 21/22 luce declaración en los términos del art. 62 del Sr. Guillermo Ramírez, celador contratado en el Museo de Ciencias Naturales, quien expresa que el día viernes 13 de octubre de 2023 llegó a las 9 horas, controló como siempre las instalaciones y vio que no estaba el extintor, luego en el transcurso de la mañana, se da cuenta que la ventana de la sala 8 estaba rota y salida, por alguna persona que estuvo adentro de la sala, por lo que a la tarde le comunica a Daniela, quien le dice que les iba a preguntar a los demás compañeros porque probablemente lo habían retirado para cargarlo. A las 19:00 horas, cierran el Museo, el día jueves anterior el docente también se retira del Museo, quedando Maximiliano Montañez, quien le avisa que ya había controlado el piso de arriba y que estaba todo en orden, también está el Cr. Félix Vera. Continúa manifestando que el día viernes por la mañana habrán ingresado unas veinte personas al Museo, pocas en relación a las que suelen ingresar, el día jueves si ingresaron bastantes, más de cien personas aproximadamente.-

Hace saber que el queda apostado en la puerta de ingreso que es por donde ingresa y egresa la gente y que el día viernes 13 de octubre vio el faltante del extintor y la ventana rota -

Expresa que ese día, prestaron servicios la Sra. Ilda por la mañana y Daniela por la tarde, y el docente en la puerta de ingreso -

En cuanto al sistema de control que llevan a cabo, manifiesta que el docente recibe a la gente y les explica el circuito, luego el público continúa solo el recorrido. Al cerrar el Museo revisan que todo esté en orden y no falte nada.-

A fs. 23 se emite providencia N° 12/24 citando al Sr. Maximiliano Montañez a prestar declaración en los términos del art. 62, notificándolo a fs. 24.-

Rola a fs. 25 constancia de incomparecencia del Sr. Montañez, por lo que se lo cita por segunda y última vez a fs. 26, notificado a fs. 29.-



Resolución de Decanato **298 / 2024 - NAT -UNSa**

Dar por concluido el Sumario Administrativo - sustracción matafuego del Museo
Cs. Naturales

De: **NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT**



Salta,
29/05/2024

A 30/31 luce declaración del Sr. Maximiliano Emanuel Montañez, personal de planta no permanente en el Museo de Ciencias Naturales, quien manifiesta que el cumple horario por la tarde, por eso se enteró de lo ocurrido el día martes por la tarde, cuando se reintegró luego del fin de semana largo. Cree que Félix Vera se dio cuenta de la falta del extintor. Su último día laboral fue el día jueves. El día viernes, al ser feriado, no tenía que presentarse a trabajar, pero ese día cree que estuvieron prestando servicios Ilda Macagno y Daniela Miranda.-

Respecto al sistema de control que manejan, refiere que hay un guardia que es quien hace ingresar a las personas, pero más que nada es para cuidar el ingreso al Museo, también hay una cámara que es sólo de monitoreo a la que el personal del Museo no tiene acceso. A partir de algunos hechos ilícitos, se tomó la decisión de que, si una persona quiere ingresar con un bolso grande, por ejemplo, se le sugiere que lo deje al ingreso al cuidado del guardia.-

Ex presa que al cerrar el Museo si revisan que este todo en orden y no falte nada, en su caso, el cumple horario de 13 a 20 horas, da una recorrida por el lugar para controlar que todo este apagado y cerrado, el guardia se retira a las 19 horas, quien también realiza una recorrida por el lugar.-

A fs. 32 la Instrucción emite Providencia N° 30/24 citando al Sr. Félix Vera a prestar declaración en los términos del art. 62 del RIA, obrando notificación fehaciente a fs. 33.-

A fs. 34 rola declaración del Sr. Félix Vera quien relata que el hecho fue en un fin de semana largo, el 13 fue viernes y el Museo abrió con personal contratado para atención al público de 9 a 13 y de 15 a 19, sábado y domingo de 15 a 19 horas. El lunes estuvo cerrado. El dicente se reintegró el martes 17 y ahí tomó conocimiento de la rotura de una ventana, que fue advertida el día viernes. Horas más tarde, cuando subió a prender las luces de las salas del Museo, vio que faltaba un extintor, hasta ese momento nadie había informado la falta de ese objeto.-

Hace saber que hay cámaras de seguridad, pero son solo dos, un celador y el sistema de alarma. Considera que falta mas servicio de vigilancia, sabe que se hicieron pedidos para ampliar el horario de vigilancia por celadores, deja una copia del documento que lo acredita (fs. 37).-

3) INVESTIGADOS.-

De toda la documentación obrante en el presente expediente, de las que realice un profundo y detallado análisis, emerge que no existen elementos de prueba indubitables que le atribuyan responsabilidad administrativa y la consecuente imposición de una sanción disciplinaria a las personas llamadas en el sumario por el art. 62 del RIA.-

Digo ello en razón de que, surge de los presentes actuados que el robo del extintor se produjo durante el día feriado, violentando la hoja de una ventana de una de las salas del Museo en el primer piso, y que, al haber solo dos personas a cargo de todo el Museo, las que ya tienen asignadas tareas específicas, no pudieron avocarse a la vigilancia y estricto control de todas las personas que ingresan al Museo, pues la Srta. Daniela Miranda y/o Hilda Macagno (personal contratado) estaba avocada a la venta de los tickets en la boletería que se encuentra en un box en la entrada del Museo y el Sr. Guillermo Ramírez, personal de celaduría que permanece en el ingreso del Museo para controlar la gente que entra y que sale del mismo.-

Se pudo vislumbrar en estas actuaciones, que son escasas las medidas de seguridad necesarias para proteger los bienes de esta Casa de Altos Estudios en el Museo de Ciencias Naturales, lugar que tiene una importante concurrencia de gente y que está abierto al público, por lo que no se le puede atribuir, en estas circunstancias particulares a los agentes que vinieron a declarar en el marco del art. 62 del RIA responsabilidad administrativa, ni la consecuente imposición de una sanción disciplinaria por el hecho investigado, máxime cuando el Director del Museo solicitó mayor servicio de celaduría en consonancia con las exigencias de control que se requieren ante lugares de gran concurrencia, abiertos al público y a la zona de ubicación, un tanto peligrosa como es de público conocimiento.-

No obstante, es menester, a fin de evitar secuencias delictivas, que el personal del Museo, ponga más énfasis en el cuidado y vigilancia de los bienes que allí se encuentran, en estricta atención del artículo 12 inciso 1) del Convenio Colectivo de Trabajo, Dcto. N° 366/06, el que establece: Velar por el cuidado y conservación de los bienes que integran el patrimonio de la Institución Universitaria y los de terceros que específicamente se pongan bajo su custodia.-



Resolución de Decanato **298 / 2024 - NAT -UNSa**
Dar por concluido el Sumario Administrativo - sustracción matafuego del Museo
Cs. Naturales
De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,
29/05/2024

Por lo apuntado precedentemente, aconsejo el sobreseimiento a los investigados: Sra. Daniela Vanina Miranda DNI nº 43.440.854, Guillermo Ramírez DNI Nº 12.305.164, Maximiliano Montañez DNI: 35.929.659 y Félix Roberto Vera DNI: 29.586.118.-

4) **PERJUICIO FISCAL.-**

En el presente expediente existe perjuicio fiscal el que asciende a la suma de \$ 29800 (pesos veintinueve mil ochocientos), de conformidad al informe obrante a fs. 9 de autos.-

5) **VISTA A LA SIGEN.-**

No corresponde dar vista a la Subgerencia de Control de Legalidad de la SIGEN.-

6) **VISTA.-**

Conforme artículos 110 del decreto 456/22, notifíquese a los sobreseídos, para que comparezcan a esta Dirección de Sumarios a tomar vista del presente informe dentro del tercer día de notificados, debiendo examinarlas en presencia de personal autorizado; quienes no podrán retirarlas, pero podrán solicitar la extracción de fotocopias a su cargo.-

7) **DICTAMEN:**

Aconsejo al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales dictar resolución administrativa en la que se disponga

1) **Dar por concluido el presente Sumario -**

2) **Dictar el sobreseimiento de: Daniela Vanina Miranda DNI nº43.440.854, Guillermo Ramírez DNI Nº 12.305.164, Maximiliano Montañez DNI: 35.929.659 y Félix Roberto Vera DNI: 29.586.118.-**

3) **Proceder a la Baja del bien referido a fs. 8 por las oficinas pertinentes a tal fin -**

4) **Comunicar a la U.A.I la existencia del perjuicio fiscal indicado en el punto 4 del presente informe.-**

5) **Remitir la resolución administrativa que se emita para conocimiento y registro de esta Dirección de Sumarios.-**

Obre el presente de atenta nota de remisión al sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, conforme artículo 1º Res CS Nº 637/10 a los efectos del artículo 118 y ss. del Reglamento de Investigaciones Administrativas-Decreto Nº 456/22.-

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución R-DNAT-2023-1677, en virtud a lo informado por la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica de esta Universidad y lo aconsejado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer a los agentes Daniela Vanina Miranda DNI Nº 43.440.854, Guillermo Ramírez DNI Nº 12.305.164, Maximiliano Montañez DNI Nº 35.929.659 y Félix Roberto Vera DNI Nº 29.586.118, por no existir indicios que demuestren responsabilidad alguna de su parte, en la sustracción del bien descrito.

ARTÍCULO 3º.- Dar de baja definitiva al siguiente bien, por las razones expuestas precedentemente:



Resolución de Decanato **298 / 2024 - NAT -UNSa**

Dar por concluido el Sumario Administrativo - sustracción matafuego del Museo Cs. Naturales

De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT





Salta,
29/05/2024

Invent.	Cod.Pres.	Detalle	Planilla N°	Año	V.U.	Residual
287551	439	Matafuego de polvo químico bajo presión, tipo ABC, 5 kg marca YUKON con sello IRAM. Aparato N° 1154053	A-40-337	2009	5	1,00

ARTÍCULO 4º.- Informar a la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad, que existe perjuicio fiscal el que asciende a la suma de Pesos Veintinueve mil ochocientos (\$ 29.800,00), de acuerdo al punto 4) del informe de la Dirección de Sumarios de esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Dirección de Patrimonio, a la Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Sumarios, a los agentes Daniela V. Miranda, Guillermo Ramírez, Maximiliano Montañez, Félix Vera y siga a la Dirección de Patrimonio a sus efectos.-


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales